



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Divorcio y cesación de efectos civiles del matrimonio religioso
Demandante:	ALVEIRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Demandado:	MARÍA CONSUELO SANCHEZ
Radicación:	2022-00215
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. APORTAR los registros civiles de nacimiento de las partes, con el fin de acreditar la calidad en la que actúa cada uno de los cónyuges, o en su defecto manifestar la imposibilidad de obtención de dicha documentación (artículo 85, Código General del Proceso).
2. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
  - a. EXCLUIR los hechos de los ordinales 4°, 5°, 8°, 10°, 11°, 17°, ya que se refieren a apreciaciones de carácter subjetivo y normativo o no son fundamento de las pretensiones de la demanda.
  - b. EXCLUIR los hechos de los ordinales 6°, 7°, 14°, toda vez que la relación de bienes no es un tema que se ventile en el presente asunto, de carácter declarativo, sino en el posterior trámite liquidatorio.
  - c. ADECUAR el hecho del ordinal 12°, excluyendo el segundo párrafo.
  - d. EXCLUIR los hechos del ordinal 13°, pues es reiterativo de lo descrito clara y concretamente en los ordinales 12° y 16°.
3. ADECUAR el acápite de prueba testimonial, indicando concretamente los hechos que serán objeto de dicha prueba (artículo 212, Código General del Proceso).
4. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
*(Art. 295 del C.G.P.)*  
*Bogotá D.C., hoy 13 de junio de 2022, se notifica esta*  
*providencia en el ESTADO N° 24*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*